

SAN JUAN, 01 de Noviembre de 1.994.-

V I S T O :

El Expediente N° 125.112/J/94; y

CONSIDERANDO:

Que en esas actuaciones se plantea la necesidad de dar respuesta, en forma condicionada, a casos de subdivisión / parcelaria no contemplada en la reglamentación vigente, para / casos de dos unidades habitacionales construidas en Planta Ba- ja o Duplex;

Que además se tiende a promover el completamiento del tejido urbano, con un racional aprovechamiento del suelo, sin afectar la morfología de las áreas de baja y media densi- dad, ya consolidadas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

R E S U E L V E;

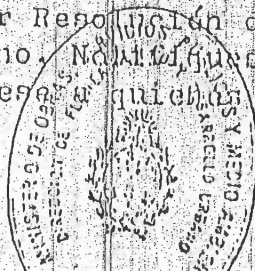
ARTICULO 1º.- Apruébase la división en no más de dos parcelas individuales con frente a calle pública, de terrenos originales que cumplan con la totalidad de las siguientes características:  
a) Ubicadas en Zona R2 y R3 de la Zonificación Urbana vigente; /  
b) Localizadas en manzanas consolidadas en un ochenta por cien- to (80%) con construcciones en Planta Baja y/o con Primer piso; /  
c) La parcela de origen no será inferior a 10 metros de frente y 25 metros de fondo y no ubicada en esquina o pasaje; d) Las / fracciones resultantes tendrán más de 5 metros de frente y 120m<sup>2</sup> de superficie; e) Existan dos unidades habitacionales construi- das en forma simultánea con documentación aprobada y final de / obra y f) Mantengan retiros, veredas, instalaciones y estaciona- miento individual en forma reglamentaria.-

ARTICULO 2º.- No se permite la presente subdivisión como parte de loteo subdivisiones de terrenos baldíos o nuevos trazados urbanos.-

ARTICULOS 3º.- Cumplimentar el trámite ante la Dirección de Geode- sia y Catastro con el anteproyecto y final de obra extendido por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4º.- Téngase por Resolución de esta Dirección de Planea- miento y Desarrollo Urbano. No solicítase a la Dirección de Geode- sia y Catastro. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido archi- vese.-

JUAN R. RIVERO GAMBELLA



DR. EDUARDO ARTURO DOMÍNGUEZ